

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Gestión Política Habitacional INT. N° 703/

> OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA QUE SE INDICAN.

2 6 DIC 2012 SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

VISTOS:

Decreto Supremo Nº 174 (V.y U.) de 2005, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, en especial lo dispuesto en Párrafo 6°, Artículo 48, sobre vigencia de certificados de subsidio.

Decreto Supremo Nº 49 (V.y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en el Artículo 3º transitorio que indica que: "las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de subsidios de construcción y A.V.C., de Inicio de Obras y de levantamiento de Condicionalidades del programa F.S.V., podrán ser tramitadas de acuerdo al Art. 67 del DS49" y el **Artículo 67** que indica que: "El Seremi mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU respectivo, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos: a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento."

Resolución Exenta Nº 6166 del 03.10.2011, Ministro de Vivienda y Urbanismo, Modifica Resolución Exenta Nº 7386, (V. y U.) de 2009 y Resolución Exenta Nº 1363 (V. y U.) de 2010, que otorgan subsidios del programa fondo Solidario de Vivienda, conforme al artículo 3º inciso séptimo del D.S. Nº 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, para los integrantes de los proyectos Santa Elvira y Santa Elvira Segunda Etapa,

de la Comuna de Cerro Navia, de la Región Metropolitana.

ORD. N° 10655 de fecha 21.11.2012 de Subdirectora OOHH SERVIU Metropolitano, a SEREMI Metropolitana, solicita nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 174.

Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

El Decreto Supremo Nº 397 de 1976 y la Resolución N° 189 de fecha 18 de Marzo 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- Evaluación favorable emitida por SERVIU Metropolitano del requerimiento de Nuevo Plazo de vigencia de certificados de subsidios para los proyectos CNT "Santa Elvira I" y "Santa Elvira 2° Etapa" de la comuna de Cerro Navia.
- El 100% de avance físico de obras informado por SERVIU Metropolitano.
- La necesidad de terminar el proceso de escrituración y cierre administrativo de los proyectos. Dicto la siguiente:

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00 www.seremi13minvu.cl



RESOLUCIÓN:

Otorgase un nuevo plazo de vigencia para los certificados de subsidio habitacional, de 90 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º transitorio y al Artículo 67 del DS Nº 49, (V. y U.), de 2011, para los proyectos de construcción del D.S. Nº 174, (V. y U.), 2005, de modalidad CNT, que se indican a continuación:

CODIGO	Nombre Proyecto	Comuna	N° Fam	EGIS	Nuevo plazo otorgado	
37457	SANTA ELVIRA I	Co	193	Aginsa Ltda.	90 días corridos a partir de la	
61295	SANTA ELVIRA 2° ETAPA	Cerro Navia	306		fecha de emisión de la presente Resolución.	

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

WETROPOLITAN JORGE VERA TOTEDO

ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO SUBROGANTE

MGS/PAF/F DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Serviu Metropolitano.

- Subdirección de Operaciones Habitacionales.
 Subdirección de Vivienda y Equipamiento.

- SGAT Serviu Metropolitano Depto. de Aplicación de Subsidios Habitacionales.
- Subdepartamento de Autorización de Pagos de Subsidios de Construcción.
 Interesado.
- SEREMI Metropolitana V. y U.Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Art. 7/g Ley de transparencia.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00 www.seremi13minvu.cl